

Bogotá D.C., 19 de junio de 2024

CONCEPTO TÉCNICO No.237

TEMA DE CONSULTA: Tratamiento de documentos.

PROCESO: Gestión y Trámite.

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 "Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias". Es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

En el marco del trámite de un Proyecto de Acuerdo, la entidad habilita un espacio en su Sitio Web con el fin de que la ciudadanía haga sus observaciones y opine frente a los temas tratados en el documento. En este sentido solicito su concepto respecto al tratamiento documental que se debe dar a la información que se reciba por este medio y en general al tratamiento de los comentarios relacionados con las actuaciones de la entidad cuando se publiquen los proyectos de normas para consulta ciudadana.

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

Con el fin de dar respuesta a su inquietud, es importante mencionar que la elaboración de un proyecto de Acuerdo corresponde a una política de mejora normativa dentro de una entidad, misma que se encuentra establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y que dentro del ciclo de gobernanza regulatoria menciona el mecanismo de consulta pública de los proyectos de actos administrativos, buscando con ello hacer

participe a la ciudadanía, los grupo de interés y sujetos regulados; La información recogida a través de esta consulta servirá para documentar todo el proceso y hacer el ejercicio de retroalimentación.

De acuerdo con la planeación del ejercicio que su entidad adelantó, se debieron definir las acciones que se llevarían a cabo con los comentarios recolectados a través del enlace publicado, como por ejemplo adelantar los respectivos informes, con el acopio en una matriz de dichos comentarios, el análisis y la respuesta de la entidad en relación con la incorporación de estos o el motivo por el cual no se tendrán en cuenta.

Ahora bien, respecto del manejo documental que debe tener esta información y teniendo en cuenta el proceso de producción documental, la entidad debe tener claridad de que dependencia desarrolla la función de mejora normativa y quien consolida los documentos, para de esta forma realizar la incorporación de esta información digital en la Serie o Subserie Documental que le corresponda de acuerdo con los dispuesto en su Tabla de Retención Documental vigente.

Le invitamos a consultar el Acuerdo Único 001 de 2024 *"Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones."*

https://normativa.archivogeneral.gov.co/wp-content/uploads/2024/04/2024-02_29_AcuerdoAGN-FIRMADO.pdf

Finalmente, con el ánimo de complementar su consulta le invitamos a hacer uso de la herramienta <https://sisna.archivogeneral.gov.co/conceptos-tecnicos> dónde podrá encontrar otros conceptos técnicos que le puedan ser de interés.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Cordialmente,

YIRA MARCELA MONTILLA GARZÓN

Subdirectora de Transformación Digital e Innovación Archivística

Proyectó: ELISABETH ROJAS MEDINA / STI
Revisó: DIEGO ALEJANDRO GARCÍA JIMÉNEZ/SPA
Archivado en: Conceptos Técnicos